UT GLOBAL ALLIANZ GROUP

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL -
UT GLOBAL ALLIANZ GROUP

NANCY AMPARO FONSECA DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía número **No. 52.069.609** de Bogotá, actuando como Representante Legal de la sociedad **ALIANZA TEMPORALES S.A.S,** sociedad legalmente constituida con Número de Identificación Tributaria – 809.012.157-4.

OSCAR IVAN HURTADO ARIAS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.170.787**, obrando en nombre, por cuenta, representación e interés de **GLOBALSERVICES S.A.S**, sociedad Legalmente Constituida, con Número de Identificación Tributaria 900.788.439-9.

ANDRES GONZALEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía **1.019.019.686**, obrando en nombre, por cuenta, representación e interés de **INTERLOGISTICA SERVICES S.A.S** sociedad Legalmente Constituida, con Número de Identificación Tributaria901.258.534-8.

Por este escrito manifiestan su deseo inequívoco de constituir una **UNIÓN TEMPORAL** sustentados en estas consideraciones:

1. Que las partes suscribientes desean participar en el proceso de selección cuyo objeto es la **"ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS",** adelantado por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

2. Que las partes en desarrollo de su objeto social cuentan con la organización, infraestructura, la experiencia y la capacidad jurídica y financiera necesaria para efectos de **OFERTAR** los servicios objeto de este proceso, además de contar con plenas facultades para comprometerse personalmente y su respectiva sociedad.

3. Que las partes deciden, de común acuerdo, combinar y unir esfuerzos para participar de manera conjunta bajo la modalidad asociativa de **UNIÓN TEMPORAL.**

4. Que de conformidad con los pliegos de condiciones es necesario determinar y establecer claramente entre las partes de este **UNIÓN TEMPORAL** los términos, extensión y el porcentaje de participación en cada una de las partes de la propuesta y su ejecución, indicando las actividades que cada parte de este acuerdo de **UNIÓN TEMPORAL** realizará. Lo anterior debe regir en todo momento en las relaciones jurídicas que se creen entre las partes y determinar el procedimiento para el cumplimiento y/o la exigibilidad de dichas responsabilidades u obligaciones.

En virtud de lo anterior aprueban las siguientes cláusulas:

Primera. Nombre: la **UNIÓN TEMPORAL** se llamará, **UNIÓN TEMPORAL - UT GLOBAL ALLIANZ GROUP,** y para efectos de éste documento el **UNIÓN TEMPORAL**.

Segunda. Objeto: Constituir un **UNIÓN TEMPORAL** para presentar propuesta y realizar todas las actuaciones a que haya lugar en las etapas (•) **precontractual** (desde la publicación de la ficha técnica de negociación el borrador del pliego hasta el cierre de la operación y/o la adjudicación, incluida la presentación de propuesta, la evaluación de la misma, etc.), (•) **contractual** (desde el cierre de la operación y/o la adjudicación, incluidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización, etc.) y (•) **postcontractual** (desde la suscripción del contrato, incluidas – entre otras – toda su ejecución, los contratos adicionales y/o modificatorios y/o aclaratorios, hasta el acta de liquidación), además de presentar todos los documentos y escritos necesarios, muestras, así como, cumplir con los demás requisitos establecidos por la Administración y la Ley, dentro del proceso en el que participaremos.

Tercera. Proceso de selección para el que aplica: El **UNIÓN TEMPORAL** participará en el siguiente:

Proceso	**Licitación Pública No. 002 – 147 - 2020**
Objeto	**ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS**
Entidad	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

Cuarta. Porcentaje de participación: El porcentaje de participación de cada uno de los miembros, en todas las etapas, es el siguiente:

PARTICIPANTES	PARTICIPACIÓN
GLOBALSERVICES S.A.S	**90%**
INTERLOGISTICA SERVICES S.A.S	**9%**
ALIANZA TEMPORALES S.A.S	**1%**
	100 %

Quinta. Actividades: Las principales actividades que desarrollarán, dentro de esta complementación de funciones, además de las que se desprendan, son:

GLOBALSERVICES S.A.S	• Preparación y presentación de la oferta. • Gestión de Recursos financieros para la preparación de la propuesta y la celebración del contrato. • Apertura de cuentas bancarias para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios del proceso. • Realizar las contrataciones para cumplir con el objeto del contrato. • Suministrar el personal a la entidad contratante. • Pagar y suministrar dotación. • Contratar la totalidad de los seguros para mitigar los riesgos. • Poner a disposición la infraestructura administrativa para la ejecución del contrato. • Asumir los gastos administrativos para la ejecución del contrato.
INTERLOGISTICA SERVICES S.A.S	• Preparación y presentación de la oferta. • Suministrar la documentación para la presentación de la propuesta. • Gestión de Recursos financieros. • Contratar y prestación el servicio de transporte. • Asumir los gastos administrativos para la ejecución del contrato.
ALIANZA TEMPORALES S.A.S	• Preparación y presentación de la oferta. • Gestión de Recursos financieros para la preparación de la propuesta y la celebración del contrato. • Contratar la totalidad de los seguros para mitigar los riesgos.

Sexta. Responsabilidad: Los miembros que conforman el **UNIÓN TEMPORAL** responden solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegaré a celebrar. Empero, las sanciones derivadas por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la propuesta y el contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros y a las actividades que desarrolle cada uno de los integrantes.

Séptima. Efectos y duración: El presente **UNIÓN TEMPORAL** tendrá efectos a partir de la firma de la presente modalidad asociativa y su vigencia se prolongará por toda la etapa (•) **precontractual**, (•) **contractual** (•) **postcontractual**, y (•) en todo caso, se extenderá por tres (3) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato, o la fecha del acta de liquidación o al plazo que impongan la **ENTIDAD** en los pliegos de condiciones, en adendas y/o en el contrato suscrito o cualquiera de sus adiciones o prórrogas o aclaraciones. **Parágrafo:** El plazo descrito en la presente cláusula podrá ser prorrogado en los términos que la **ENTIDAD** lo estime conveniente o necesario.

Octava. Representantes: Los integrantes que conforman el **UNIÓN TEMPORAL** designan como represente legal y suplente a las siguientes personas:

REPRESENTANTE	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Principal	**OSCAR IVAN HURTADO ARIAS**	**80.170.787**
Suplente	**AIDA YAMILE PULIDO TURMEQUE**	**1.072.193.395**

Novena. Facultades del representante: El representante Principal del **UNIÓN TEMPORAL** cuenta con plena facultad para actuar en nombre y representación de éste, en tales condiciones queda facultado para, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente, suscribir y perfeccionar los contratos que del proceso de selección se deriven y los demás contratos, modificatorios, adicionales, aclaratorios, complementarios y/o accesorios al mismo, constituir pólizas y garantías exigidas, recibir pagos y en general representar y comprometer contractualmente al **UNIÓN TEMPORAL** sin límite de cuantía en todos los actos necesarios para el cumplimiento del contrato, y todo aquello que permita la buena marcha del **UNIÓN TEMPORAL**, de la propuesta y de la ejecución del contrato. El suplente reemplazará al representante principal en los casos de ausencia temporal o definitiva, y tendrá las mismas facultades. **Parágrafo.** Sin perjuicio de la solidaridad establecida para los miembros del **UNIÓN TEMPORAL**, para todos aquellos temas que afecten los intereses de uno de los miembros, el representante principal se

obliga a consultarle oportunamente al representante suplente y a los representantes legales de cada uno de los integrantes, con el propósito de tomar una decisión que convenga mejor a los intereses de dicho miembro, en el entendido de que en ningún caso se podrá alterar la ejecución del contrato, ni los porcentajes de participación.

Décima. Régimen legal: El presente contrato se rige por lo previsto en el artículo **7** de la Ley **80** de **1993** y las disposiciones civiles y mercantiles aplicables y compatibles con el objeto del mismo, para las uniones temporales.

Undécima. Cesión. Ninguna de las partes estará facultada para ceder o transferir su posición dentro del **UNIÓN TEMPORAL**, o la posición contractual, total o parcialmente, a terceros o a los demás integrantes de este **UNIÓN TEMPORAL**, los derechos que tenga a su favor, su participación o las obligaciones a su cargo, derivadas de este acuerdo sin el previo consentimiento de la otra parte y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

Duodécima. Integridad.Las partes expresamente reconocen que el presente acuerdo constituye el acuerdo total de las partes con relación a la materia a que el mismo se refiere, por lo que deja sin efecto cuales quiera otro acuerdo verbal o escrito o de cualquier naturaleza en relación con el objeto del presente contrato, celebrado con anterioridad a la fecha de vigencia del mismo.

Décima tercera. Modificación. El presente acuerdo no podrá ser modificado sino mediante acuerdo escrito de las partes debidamente suscrito por los representantes legales de cada una, previa autorización de la de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Décima cuarta. Validez.En caso de que cualesquiera de las disposiciones del presente acuerdo llegaren a carecer de validez, dicha circunstancia no afectara al resto de las disposiciones del mismo, las cuales conservaran todo su valor y fuerza legal.

Décima quinta. Terminación. Este acuerdo permanecerá vigente como se dijo en la cláusula respectiva. No obstante, terminara en forma anticipada cuando no se le adjudique el proceso referido, al finalizar toda la ejecución del contrato que le sea adjudicado, y por mutuo acuerdo con autorización previa de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

Décima sexta. Domicilio contractual: Todas las notificaciones y comunicaciones emanadas dentro del presente proceso de selección, deberán remitirse a hacerse y/o remitirse a **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

Para constancia se firma en señal de asentimiento por quienes en él intervienen en sendos ejemplares del mismo tenor literal, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2020.

NANCY AMPARO FONSECA DUQUE
C.C.
R.L ALIANZA TEMPORALES S.A.S

OSCAR IVAN HURTADO ARIAS
C.C. 80.170.787
R.L GLOBALSERVICES S.A.S

ACEPTO LA DESIGNACIÓN COMO REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

ANDRES GONZALEZ
C.C. 1.019.019.686
INTERLOGISTICA SERVICES S.A.S

ACEPTO LA DESIGNACIÓN COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

OSCAR IVAN HURTADO ARIAS
C.C. 80.170.787
R.L U.T GLOBAL ALLIANZ GROUP

AIDA YAMILE PULIDO TURMEQUE
C.C. 1.072.193.395
R.L SUPLENTE U.T GLOBAL ALLIANZ GROUP